

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA EL  
AÑO 2024**

PREÁMBULO .....	Pág. 2
CAPÍTULO I.- CONTENIDO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, COMPETENCIA Y PUBLICIDAD, OBJETIVOS, ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES (Artículos 1 – 7).....	Pág. 3
CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN (Artículos 8 – 13) .....	Pág. 6
CAPÍTULO III.- EFECTOS DEL PLAN. PLAZO DE EJECUCIÓN. FINANCIACIÓN (Artículos 14 – 16) .....	Pág. 9
CAPÍTULO IV.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN (Artículo 17) .....	Pág. 10
CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL (Artículos 18 – 21).....	Pág. 10
<b>ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 024 .....</b>	<b>Pág. 12</b>



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

### PREÁMBULO

El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, en el ámbito de las competencias del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, pero realmente, es el Principio de Transparencia el principio vertebrador de la Ley, principio básico que va a regir la actividad subvencional de cualquier administración, promoviendo la mejora de la eficacia mediante la aprobación de este Plan.

Siguiendo lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro de la regulación de “Principios directores”, el artículo 10 dispone, *“Los planes estratégicos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En la misma línea, es la propia Ley, la que establece la necesidad de que cada Administración elabore un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y la financiación de los mismos, con el objeto de que exista adecuación entre las necesidades públicas que se pretenden satisfacer con el otorgamiento de las subvenciones y la disponibilidad de recursos, siempre con carácter previo a la concesión de las mismas, recogiendo en su artículo 8.1 que, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Finalmente y en este mismo sentido, el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 52, miércoles, 26 de abril de 2006, concreta que, *“Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito*



*presupuestario asignado a cada grupo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.*

*Con carácter general el objetivo común del plan será, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económico y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror”.*

## **CAPÍTULO I.- CONTENIDO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, COMPETENCIA Y PUBLICIDAD, OBJETIVOS, ASPECTOS ESTRÁTEGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES**

### **ARTÍCULO 1.- CONTENIDO**

Para el presente ejercicio presupuestario y atendiendo a lo previsto en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para el ejercicio 2024, se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos, en relación con las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas Áreas municipales.

Así, se redacta el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que se recogen, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y fuentes de financiación. Los objetivos a alcanzar con el presente Plan quedan vinculados a los objetivos definidos en las correspondientes Áreas de Gastos presupuestarias.

### **ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA**

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo y su contenido no genera derechos ni obligaciones para el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por lo que no incide directamente en la esfera de los particulares, al no suponer la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización alguna, en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá, de la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General Municipal para el año que corresponda, así como la aprobación de los procedimientos e instrumentos de concesión, en los términos previstos en la legislación estatal, autonómica y en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, quedando cualquier concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



### ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan será de aplicación al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror y las subvenciones otorgadas por éste, recaerán en beneficiarios residentes en el municipio de la Villa de Teror o en actividades, conductas, proyectos o situaciones que se incardinan geográficamente en este Municipio o le beneficien de forma directa.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades, conductas, proyectos o situaciones que superen el ámbito geográfico del municipio por motivos de emergencia social, ayuda humanitaria o supuestos análogos.

### ARTÍCULO 4.- VIGENCIA

La vigencia del presente Plan comprende el ejercicio económico 2024.

Si concluido el ejercicio no se hubiese aprobado el Plan correspondiente al ejercicio posterior, el actual no se entenderá prorrogado, excepto para las Subvenciones concedidas en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, contempladas en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto General y reguladas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 10, lunes, 24 de enero de 2022, sin perjuicio, de las modificaciones presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de remanentes, que en cada caso concreto, puedan legalmente proceder.

### ARTÍCULO 5.- COMPETENCIA Y PUBLICIDAD

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas, conferida en sesión plenaria, extraordinaria y urgente, de fecha 22 de junio de 2023.

El presente Plan, así como sus actualizaciones o modificaciones, en su caso, deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan, los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
3. Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantía de transparencia y, en general, de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos,



colectivos, asociaciones, todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

4. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones.
5. Regular, con carácter general y complementario al Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por este Ayuntamiento.

Los objetivos concretos de cada línea de subvención para el año 2024, se recogen de manera individualizada en el documento denominado *“Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”*

#### ARTÍCULO 7.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan Estratégico de Subvenciones, los siguientes:

1. Principio de Publicidad y Transparencia en el proceso de asignación de los fondos públicos, se materializa en la convocatoria previa donde debe garantizarse la objetividad, transparencia, publicidad e igualdad en la distribución de fondos públicos; en el proceso de concesión y en la publicación de los resultados, así como, en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones directas y aquellas concedidas a través del procedimiento de concesión otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el preceptor.

Así, la única excepción que se contempla en relación con el principio de publicidad queda circunscrita a las subvenciones directas y aquellas, cuyo procedimiento de concesión se base en la concurrencia de una determinada situación en el preceptor, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.

2. Principio de Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
3. Principio de Libre Concurrencia, Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos. Así, este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
4. Principio de Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
5. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.



6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
7. Principio de estabilidad y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

### **ARTÍCULO 8.- BENEFICIARIOS**

Tendrán la consideración de beneficiario/a de las subvenciones, las personas físicas, jurídicas o las agrupaciones de estas últimas, que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas o entidades en las que concurren las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror

### **ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, con carácter ordinario, a través del procedimiento de concurrencia competitiva o, excepcionalmente, a través del procedimiento de concesión directa, en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor o mediante la firma de convenio regulador.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 7 de este Plan Estratégico de Subvenciones.

### **ARTÍCULO 10.- CONCURRENCIA COMPETITIVA**

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose como tal, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

El procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Alcalde o por el órgano competente en función del régimen de delegaciones aprobado, que serán también los competentes para la concesión de la subvención. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto



de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El contenido mínimo de la convocatoria será el previsto en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la convocatoria se incluirán las Bases Regulatoras, que designarán en todo caso, al órgano instructor del procedimiento y a la Comisión de Valoración. El contenido mínimo de las Bases Regulatoras será el previsto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión seguirá la tramitación contemplada en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror. En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En la Resolución se hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los beneficiarios/as de las subvenciones y cuantías de estas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

#### ARTÍCULO 11.- CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el año que corresponda.
2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.
3. Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública.

La información sobre la normativa reguladora de las subvenciones directas, convocatorias, concesiones, pagos realizados, resoluciones del procedimiento de reintegro, resoluciones firmes de los procedimientos sancionadores y el contenido de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se adecuará a las especiales circunstancias de este tipo de subvenciones, salvaguardando en todo caso, la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal.

No obstante, no será obligatorio suministrar información de las resoluciones de concesión y de las correspondientes fases posteriores, cuando el importe anual otorgado por el mismo órgano a un mismo beneficiario/a no supere la cantidad total de 100 euros, tal y como dispone, el artículo 4.a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Además de las causas establecidas en el Reglamento 887/2006, no podrán obtener subvención, los solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad.

En el supuesto de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General, el procedimiento de concesión se entenderá iniciado en el momento en que se produzca la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y será entonces, cuando los beneficiarios de las mismas deberán presentar solicitud de concesión junto con la documentación, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

El órgano concedente/resolutorio, será el Alcalde de la Corporación, sin perjuicio de las posibles delegaciones que haya podido realizar. El Anexo de este Plan, recoge la memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las subvenciones nominativas.

Los expedientes de subvenciones que tengan carácter económico o humanitario se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para la concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el preceptor.

En los expedientes de subvenciones donde se acrediten razones de interés público, social o falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública, una vez presentada la solicitud, la Concejalía respectiva o la Alcaldía redactará una memoria o incorporará un informe al expediente que justifique las razones que dificultan la convocatoria pública. El procedimiento será resultado por el Alcalde, siendo la resolución, en este caso, una facultad indelegable.

#### ARTÍCULO 12.- CONCESIÓN EN VIRTUD DE LA CONCURRENCIA DE UNA DETERMINADA SITUACIÓN EN EL PRECEPTOR

Este procedimiento se incardina en los procedimientos donde concurran unas especiales circunstancias económicas o humanitarias en el solicitante y se iniciará, con la presentación de la solicitud por parte del interesado, o bien, de oficio, mediante la providencia del Concejal responsable del área correspondiente, debiendo presentar el interesado la documentación prevista en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se ajustará a la regulación contenida en el antedicho artículo 12 y en los procedimientos regulados en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.

En cuanto a la resolución y atendiendo al principio de especialidad normativa, *lex specialis derogat legi generali*, el órgano resolutorio será el designado en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.



### ARTÍCULO 13.- CONCESIÓN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO REGULADOR

Podrán concederse subvenciones mediante la firma de un convenio específico.

La competencia para la aprobación de convenios en virtud de los cuales se concedan subvenciones a personas físicas, jurídicas o agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las facultades de delegación, que en cada caso correspondan.

Será el convenio el que regule la forma de tramitación y justificación de la subvención respectiva. En defecto de regulación, se aplicará lo dispuesto para los supuestos de concesión directa de subvenciones no publicadas de forma nominativa en el Presupuesto General.

### CAPÍTULO III.- EFECTOS DEL PLAN. PLAZO DE EJECUCIÓN. FINANCIACIÓN

#### ARTÍCULO 14.- EFECTOS DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de subvenciones, tiene como efectos principales:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad Local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro Municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos/as mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

#### ARTÍCULO 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que circunstancias excepcionales y de urgencia debidamente motivadas, hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases reguladoras de cada una de las subvenciones de que se trate.

En casos concretos y siempre mediando la debida motivación, podrán alegarse circunstancias excepcionales y de urgencia, respecto de las subvenciones reguladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2024. No podrá reconocerse la excepcionalidad con carácter general y la motivación deberá quedar justificada mediante informe técnico de área e informe jurídico en el caso en que así sea necesario, emitidos ambos a tal fin.



## ARTÍCULO 16.- FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con el crédito presupuestario consignado en las aplicaciones presupuestarias especificadas en el Estado de Gastos del Presupuesto General y que aparecen contempladas, de manera individualizada, en el “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa, quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras Administraciones, tramitando para ello, las modificaciones presupuestarias pertinentes del Presupuesto General. En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

## CAPÍTULO IV.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

### ARTÍCULO 17.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - SERVICIOS SOCIALES - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
- LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - CULTURA Y FESTEJOS
- LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - COMERCIO Y TURISMO
- LÍNEA ESTRATÉGICA 5 – BIENESTAR ANIMAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 6 – SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

## CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

### ARTÍCULO 18.- CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del presente Plan, se recogen en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de subvenciones. Anualidad 2024”, en el que, clasificadas por líneas estratégicas, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Área gestora.
- Objetivo estratégico.
- Modalidad de concesión.



- Beneficiario/a.
- Descripción/finalidad.
- Importe.
- Fuentes de financiación.
- Plazo de ejecución.

#### ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la modificación previa del mismo por el Pleno de la Corporación, o el órgano que ejerza tales facultades en virtud de delegación expresa.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan, salvo que la modificación consista en la reducción del importe asignado a una subvención de la línea ya existente, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios hecho este, que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del área gestora correspondiente, así como la acreditación de los motivos que han llevado a la reducción del citado importe.

#### ARTÍCULO 20.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

El presente Plan, debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

#### ARTÍCULO 21.- CONTROL DEL PLAN

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, que se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación.

#### MEMORIA-RESUMEN

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48000	ATENCIONES BENEF. Y ASIST. A FAMIL. E INST. SIN FINES LUCRO.	266.322,55 €
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48100	PREMIOS FERIA DE GANADO DEL PINO.	12.000,00 €
433	PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE TEROR	48100	PREMIOS	6.300,00 €
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	48900	ONG GUARDIAS CIVILES SOLIDARIOS	2.000,00 €
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48900	LA ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.	10.000,00 €
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	48900	SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA BANDA MÚSICA TEROR.	29.400,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48900	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO CFS LOS	36.000,00 €



			ÁLAMOS EL PINO	
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	48900	SUBV. DIR. NOM. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TEROR.	6.500,00 €
3112	BIENESTAR ANIMAL	48900	SOS ANIMAL	7.000,00 €
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48901	AYUDAS AL TERCER MUNDO (ONG'S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).	93.775,98 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48901	CLUBES DEPORTIVOS	68.000,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48902	SUBV. DIR. NOM. CLUB DESPORTIVO ESCUDERIA "ATERURA".	18.500,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48903	SUBV. DIR. NOM. CLUB CICLISMO "CICLONORTE ATERORE".	10.000,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48904	SUBV. DIR. NOM. CLUB NATACIÓN "8 DE SEPTIEMBRE".	6.000,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48905	SUBV. DIR. NOM. CLUB "UNIÓN DEPORTIVA TEROR BALOMPIE".	34.500,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48906	SUBV. DIR. NOM. CLUB TRIATLÓN "TRIGUANAC".	1.500,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48907	BV. DIR. NOM. CLUB DESPORTIVO "CIMOVE".	22.000,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48908	TONIO MIGUEL RAMOS VIERA	5.000,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48909	DEPORTISTAS INDIVIDUALES	4.000,00 €
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	78900	BVENCIÓN PARA LA BANDA DE MÚSICA DE TEROR.	3.000,00 €
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	78901	UDAS AL TERCER MUNDO (ONG'S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).	93.775,98 €
336	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	78902	ÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL PINO DE TEROR	10.230,00 €
336	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	78903	BVENCIÓN NOMINATIVA MONASTERIO DEL CISTER. LUMINARIA	3.577,63 €
				<b>749.382,14 €</b>

## ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2024



**FICHA Nº 1**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Atender las necesidades sociales de los ciudadanos del Municipio de la Villa de Teror, entendiéndolo como necesidad social, el conjunto de ayudas, incluyendo las económicas y/o en especie, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades indispensables para el adecuado desarrollo de la persona.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	PERSONAS EMPADRONADAS Y CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE TEROR QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN ESPECIAL DE NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Cubrir las necesidades básicas y complementarias de las personas beneficiarias de la concesión. // Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socioeconómicos en la familia. // Cubrir otras necesidades de carácter económico o humanitario que vengan íntimamente relacionadas con las especiales circunstancias de una determinada situación en el perceptor y que deban ser valoradas, motivadas y analizadas por el personal técnico municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuántía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	266322,55-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>266322,55-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	231.48000 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-ATENCIONES BENEF. Y ASIST. A FAMIL. E INST. SIN FINES LUCRO.
----------------------------------	--



**FICHA Nº 2**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	FESTEJOS MUNICIPALES Y VIVIENDA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer y fomentar las actividades tradicionales, como es la ganadería, manteniendo la tradición de la celebración de la Feria de Ganado en las Fiestas de nuestra Señora del Pino.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	PARTICIPANTES INSCRITOS EN LA FERIA DE GANADO
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Fomento de la actividad económica del municipio.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	12000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>12000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	338.48100 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.-PREMIOS FERIA DE GANADO DEL PINO.
----------------------------------	---



**FICHA Nº 3**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Dinamizar las actividades del pequeño y mediano comercio en momentos puntuales del año relevantes para el Municipio, mediante concursos relacionados con estrategias comerciales diversas que ayuden a incentivar la actividad local, además de servir como reclamo turístico para los visitantes.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	PARTICIPANTES INSCRITOS EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIOS (PEQUEÑO O MEDIANO) SITOS EN TEROR
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Fomento de la actividad económica en el municipio de las pequeñas y medianas empresas.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6300.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>6300.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	433.48100 PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE TEROR-PREMIOS
----------------------------------	---



**FICHA Nº 4**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la continuidad de la Asociación ofreciendo el apoyo necesario para que puedan hacer frente a situaciones de emergencia. // Gestionar campañas de recogidas de alimentos y monetarias que ayuden a dar respuesta a las necesidades de particulares y entidades del tercer sector. // Ayudar en la búsqueda activa de personas desaparecidas.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	ONG GUARDIAS CIVILES SOLIDARIOS (G19571462)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a paliar las necesidades de la Asociación GUARDIAS CIVILES SOLIDARIOS referentes a dar soporte legal a intervenciones humanitarias tanto a nivel nacional como internacional.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	2000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>2000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	132 48900 SOLIDARIDAD.-ONG GUARDIAS CIVILES SOLIDARIOS
----------------------------------	--



**FICHA Nº 5**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Promover la convivencia, integración y fortalecimiento de los movimientos sociales en países receptores de la cooperación canaria y constituir una prioridad geográfica, porque se trata de una comunidad con la que históricamente han existido y perduran relaciones de tipo histórico, cultural y económico.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (G35489970)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Cooperar para el desarrollo mediante un instrumento de apoyo presupuestario, ayuda humanitaria y actividades de protección, educación, integración y sensibilización convivencial y social. Defender los derechos básicos de un grupo de menores saharauis que constituyen dentro del conjunto de su comunidad la población más vulnerable, por cuanto que viven permanentemente en situación de inseguridad, desplazamiento, refugio, con déficit nutricional y problemas de salud. Ejecutar anualmente el proyecto denominado "Vacaciones en Paz" mediante el que un amplio número de familias Terorenses acogen en sus hogares, a menores saharauis durante el periodo estival, procedentes de los campos de refugiados de Tinduf (Argelia).
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	10000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>10000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	231.48900 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-LA ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.
----------------------------------	--



**FICHA Nº 6**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Lo que se persigue con la concesión de esta subvención es, por un lado, la contribución al fomento de la cultura dentro del contexto musical del Municipio, ayudando en la mejora sustancial de la proyección de la Banda de Música de Teror en todos sus ámbitos y por otro, ayudar a la Banda a sufragar los gastos fijos de alquiler de un local céntrico y accesible, así como gastos variables de luz, agua, alcantarillado y alarma de seguridad, que haga las veces de almacén, depósito de instrumentos y archivo. Tradicionalmente, la Banda de Teror tiene su sede de ensayo, almacén, depósito de instrumentos y archivo en el edificio donde se ubica el Hotel Emblemático de Teror. Debido a las obras en el mismo, la sede de ensayo de la Banda ha sido trasladada a un local sito en el Centro de Mayores. En la actualidad, la Banda de Teror no cuenta con un lugar adecuado que haga las funciones de almacén, depósito de instrumentos y archivo de documentos, por este motivo, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concede esta subvención directa.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	A.C. BANDA J. DE MÚSICA DE TEROR (G35389246)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Ofrecer a este colectivo cultural del municipio con más de 135 años de historia, financiación para gastos corrientes, instrumentos musicales, uniformes y material fungible.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	29400.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>29400.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	334.48900 PROMOCIÓN CULTURAL.-SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA BANDA MUSICA TEROR.
----------------------------------	---



**FICHA Nº 7**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes: -VI Alamo Race // - XIV Trail Aguas de Teror Desafío Los Picos
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO CFS LOS ALAMOS – EL PINO (G35516368)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	36000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>36000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48900 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO CFS LOS ÁLAMOS EL PINO
----------------------------------	---



**FICHA Nº 8**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Dinamizar el Comercio local a través de la realización de acciones de Dinamización para el comercio del municipio en las que se propicia la participación de todos los agentes económicos y sociales de Teror.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	ASOC. DE EMPRESARIOS DE TEROR, ASETEROR (G35652866)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Favorecer la participación de la Asociación de Empresarios de Teror en el desarrollo económico y social del municipio impulsando su colaboración con esta Entidad, en acciones de dinamización de la Zona Comercial de Teror.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6500-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>6500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	433.48900 DESARROLLO EMPRESARIAL.-SUBV. DIR. NOM. ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TEROR.
----------------------------------	---



**FICHA Nº 9**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	BIENESTAR ANIMAL

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la continuidad de la Asociación, ofreciendo el apoyo necesario para que puedan hacer frente a situaciones de emergencia, alimentos, gastos veterinarios, gastos materiales, registros y adopciones de los animales y otros conceptos extraordinarios que puedan surgir.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN SOS VIDA ANIMAL GC(G76355692)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a paliar las necesidades de la Asociación SOS VIDA ANIMAL GC, referentes a satisfacer las necesidades básicas de los animales que se encuentran en situación de abandono en el ámbito municipal de Teror, al objeto de garantizar una verdadera protección de la salubridad pública municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	7000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>7000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3112.48900 BIENESTAR ANIMAL-SOS ANIMAL
----------------------------------	--



**FICHA Nº 10**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, inclusión, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población. // Potenciar los proyectos basados en programas para fomentar la educación básica, el desarrollo rural, la lucha contra el hambre y la inclusión social.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, QUE LLEVEN A CABO PROYECTOS CONCRETOS DE ACTUACIONES EN PAISES EMPOBRECIDOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a paliar las necesidades de los países más desfavorecidos del mundo, mediante el fomento de proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de regiones beneficiarias para conseguir que sean las protagonistas de su propio desarrollo.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	93775,98-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>93775,98.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	231.48901 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-AYUDAS AL TERCER MUNDO (ONG'S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).
----------------------------------	--



**FICHA Nº 11**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Contribuir a sufragar los gastos de participación de los clubes deportivos en las diferentes competiciones en las que participan, fichas, equipajes, arbitrajes, instalaciones, personal técnico, suministros, etc...
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	CLUBS DEPORTIVOS CON DOMICILIO SOCIAL EN TEROR
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Fomentar la práctica deportiva en sus diferentes modalidades entre la población de Teror
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	68000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>68000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48901 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-CLUBS DEPORTIVOS
----------------------------------	---



**FICHA Nº 12**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Contribuir a sufragar los gastos de la participación de los deportistas individuales en las diferentes competiciones en las que participen, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y manutención, inscripciones de las pruebas, transporte de material, etc..
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	DEPORTISTAS INDIVIDUALES EMPADRONADOS EN TEROR
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Aumentar el nivel deportivo de los deportistas del municipio.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	4000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>4000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341-48909 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-DEPORTISTAS INDIVIDUALES
----------------------------------	---



**FICHA Nº 13**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:- XLIII Rallie Villa de Teror
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA 2ATERURA" (G35145291)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	18500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>18500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48902 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBV. DIR. NOM. CLUB DEPORTIVO ESCUDERIA "ATERURA".
----------------------------------	--



**FICHA Nº 14**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la promoción, continuidad y el crecimiento deportivo de las actividades formativas de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de actividades:- IV Semana del Ciclismo Villa de Teror
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB CICLISMO CICLONORTE "ATERORE" (G35880699)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir mediante la organización de actividades deportivas de enseñanza y perfeccionamiento al desarrollo y promoción de los clubes deportivos del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes actividades de interés municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	10000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>10000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48903 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBV. DIR. NOM. CLUB CICLISMO "CICLONORTE ATERORE".
----------------------------------	--



**FICHA Nº 15**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la continuidad de la práctica de la natación entre los deportistas del Club de Natación 8 de Septiembre.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB NATACIÓN "8 DE SEPTIEMBRE" (G35636885)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a paliar las necesidades del Club de Natación 8 de Septiembre referentes al transporte y al alquiler de las instalaciones de la piscina municipal de Valleseco como consecuencia del cierre de las instalaciones de la piscina municipal de Teror para la mejora integral de las mismas.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>6000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48904 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBV. DIR. NOM. CLUB NATACIÓN "8 DE SEPTIEMBRE".
----------------------------------	---



**FICHA Nº 16**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la promoción, continuidad y el crecimiento deportivo de las actividades formativas de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de actividades:- Participación extraordinaria en la liga Nacional RFEF // - III Campus de fútbol Villa de Teror
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB UNIÓN DEPORTIVA "TEROR BALONPIE" (G35244003)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir mediante la organización de actividades deportivas de enseñanza y perfeccionamiento al desarrollo y promoción de los clubes deportivos del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes actividades de interés municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	34500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>34500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48905 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBV. DIR. NOM. CLUB "UNION DEPORTIVA TEROR BALOMPIE".
----------------------------------	---



**FICHA Nº 17**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la continuidad de la práctica de la natación entre los deportistas del Club de Triatlón Triguanaac.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB TRIATLÓN "TRIGUANAC" (G35690403)
-----------------------	---------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a paliar las necesidades del Club de Triatlón Triguanaac referentes al transporte y al alquiler de las instalaciones de la piscina municipal de Valleseco como consecuencia del cierre de las instalaciones de la piscina municipal de Teror para la mejora integral de las mismas
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	1500-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>1500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48906 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBV. DIR. NOM. CLUB TRIATLON "TRIGUANAC".
----------------------------------	---



**FICHA Nº 18**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la promoción, continuidad y el crecimiento deportivo de las actividades formativas de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de actividades:- Cronovilla de Teror // - Carrera obstáculos 1and1
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO "CIMOVE" (G10689453)
-----------------------	-------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir mediante la organización de actividades deportivas de enseñanza y perfeccionamiento al desarrollo y promoción de los clubes deportivos del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes actividades de interés municipal.
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	22000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>22000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48907 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-SUBV. DIR. NOM. CLUB DEPORTIVO "CIMOVE".
----------------------------------	---



**FICHA Nº 19**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	DEPORTES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer la promoción, continuidad y el crecimiento deportivo de las actividades formativas de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de actividades:- I Jornadas de Tenis Playa Villa de Teror
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	D. ANTONIO MIGUEL RAMOS VIERA (45341374W)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir mediante la organización de actividades deportivas de enseñanza y perfeccionamiento al desarrollo y promoción del deporte del tenis, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes actividades de interés municipal.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	5000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>5000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	341.48908 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.-ANTONIO MIGUEL RAMOS VIERA
----------------------------------	---



**FICHA Nº 20**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Lo que se persigue es que la A.C. BANDA J. DE MÚSICA DE TEROR pueda invertir en instrumentos musicales o cualquier otro elemento inventariable relacionado con la actividad propia de la Banda.
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	A.C. BANDA J. DE MÚSICA DE TEROR (G35389246)
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Ofrecer a este colectivo cultural del municipio con más de 135 años de historia, financiación para gastos de inversión
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	3000-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	334.78900 PROMOCIÓN CULTURAL.-SUBVENCIÓN PARA LA BANDA DE MUSICA DE TEROR.
----------------------------------	--



**FICHA Nº 21**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, inclusión, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población. // Potenciar los proyectos basados en programas para fomentar la educación básica, el desarrollo rural, la lucha contra el hambre y la inclusión social.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, QUE LLEVEN A CABO PROYECTOS CONCRETOS DE ACTUACIONES EN PAISES EMPOBRECIDOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a paliar las necesidades de los países más desfavorecidos del mundo, mediante el fomento de proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de regiones beneficiarias para conseguir que sean las protagonistas de su propio desarrollo.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	93775,98-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>93775,98.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	231.78901 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-AYUDAS AL TERCER MUNDO (ONG'S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).
----------------------------------	--



**FICHA Nº 22**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Favorecer y contribuir al mantenimiento del Patrimonio cultural e histórico del municipio como villa Mariana en colaboración con la Diócesis de Canarias
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	DIÓCESIS DE CANARIAS. OBISPADO DE CANARIAS (R3500001G)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir a la restauración del Manto "Terno celeste" de la Virgen del Pino
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	10230-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>10230.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	336.78902 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.- BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL PINO DE TEROR
----------------------------------	--



**FICHA Nº 23**

<b>Ejercicio</b>	2024
<b>Concejalía</b>	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	Cambio de luminarias tradicionales a luminarias de bajo consumo tipo LED
<b>Modalidad de concesión</b>	NOMINATIVA/CONVENIO

<b>Destinatario/s</b>	MONASTERIO DE LAS MADRES CISTERCIENCES DE SAN ILDEFONSO DE TEROR (R3500011F)
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	Contribuir con la eficiencia energética del Monasterio, debido a los limitados recursos de los que disponen en el mismo.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	3577,63-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	- €.-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>3577,63.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: NO
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	336.78903 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA MONASTERIO DEL CISTER. LUMINARIA
----------------------------------	--

